**COMPROMISO DE SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORAL**

Doctorando: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Programa de Doctorado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tutor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director[[1]](#footnote-1): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la primera matrícula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coordinador del Programa de Doctorado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Objeto**

Este documento, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 99 /2011, de 28 de enero, modificado por el RD 195/2016, de 13 de mayo, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, tiene por objeto ratificar los derechos y los deberes y los compromisos recíprocos del doctorando, el director de tesis, el tutor de tesis, y el coordinador del programa de doctorado, en representación de la comisión académica del mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid, el Código de buenas prácticas en investigación, la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Valladolid, la Carta Europea del Investigador, y el Protocolo de prevención e inhibición de acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.

**Resolución de conflictos**

En caso de conflicto durante el período que transcurre desde la admisión del doctorando al programa hasta la autorización para la presentación de la tesis doctoral, las partes afectadas se someterán a la decisión que adopte el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, o comisión u órgano colegiado en quien delegue. Mientras que los conflictos que pudieran surgir en relación con la admisión de la tesis, su evaluación y defensa, los premios y menciones que procedan, así como su depósito y publicidad, se someterán a la decisión que adopte la Comisión de Doctorado de la Universidad.

**Derechos de propiedad intelectual o industrial**

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente y a figurar como coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación y en los que su aportación puede considerarse sustancial o efectiva. También, en consonancia con lo establecido en el art. 126 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños o cualquier otra modalidad de propiedad industrial o intelectual que se obtengan y registren como consecuencia de trabajos llevados a cabo en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, quedarán sujetas a la normativa general vigente. En todo caso:

1. Los resultados de trabajos financiados por la propia Universidad serán propiedad de ésta, si bien a los investigadores implicados (profesores y doctorandos) en ellos se les reconocerá la autoría de la patente, marco o modelo de utilidad y recibirán una participación económica en los resultados de su explotación establecida por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.
2. Los resultados que se produzcan como consecuencia de trabajos desarrollados en virtud de contratos o convenios se atendrán a lo estipulado en los mismos.
3. El Consejo de Gobierno deberá autorizar las transferencias de resultados de la investigación no contratada efectuada por los profesores y los doctorandos de la Universidad de Valladolid.

**Confidencialidad**

El doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

**Difusión en acceso abierto**

La Universidad de Valladolid, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2016 “Política institucional de acceso abierto a la producción científica y académica de la Universidad de Valladolid”, promueve la publicación en abierto de las tesis doctorales en formato electrónico y en línea con el fin de dar máxima difusión a los resultados obtenidos durante la realización de la tesis doctoral. En virtud de este acuerdo, el doctorando se compromete a ceder a la Universidad de Valladolid en régimen de no exclusividad, conforme realice el depósito de su tesis, los derechos necesarios para su difusión en el repositorio institucional de la universidad. La Biblioteca de la universidad asignará un DOI a la tesis depositada y el coste será asumido por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid. Lo anterior se entiende sin menoscabo de que el autor esté pendiente de la publicación en revistas de investigación de todas o parte de las contribuciones obtenidas en su tesis doctoral; sin menoscabo de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir a terceros los derechos de todo o en parte del contenido de la tesis; y sin menoscabo de que pueda ser necesario respetar los períodos cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación sean susceptibles de protección. En todos estos casos se podrá solicitar una moratoria a la cesión.

**Vigencia**

Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

* Cuando el doctorando haya defendido su tesis doctoral.
* Cuando el doctorando sea dado de baja en el programa de doctorado en el que fue admitido.
* Cuando el doctorando haya presentado renuncia escrita a continuar su tesis doctoral.
* En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en este documento o en la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid.

*Firmas y Declaraciones responsables*

*El Doctorando:*

* Declara que se compromete a cumplir y que conoce los deberes y derechos reconocidos a los estudiantes de la Universidad de Valladolid de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, el Código de buenas prácticas en investigación, la Carta Europea del Investigador, y el Protocolo de prevención e Inhibición de Acoso en el Ámbito Laboral de la Universidad de Valladolid.

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*El Director[[2]](#footnote-2):*

* Declara que se compromete a cumplir y que conoce los deberes y derechos reconocidos a los Directores de Tesis doctorales de la Universidad de Valladolid de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, el Código de buenas prácticas en investigación, la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Valladolid, la Carta Europea del Investigador, y el Protocolo de prevención e inhibición de acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.
* Declara que cumple los requisitos para poder ejercer la dirección de la tesis doctoral que establecen el RD 99/2011 (modificado por el RD 195/2016) y el Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid del 17 de febrero de 2014, es decir, que posee “al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989 de 28 de agosto”[[3]](#footnote-3).

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*El Tutor:*

* Declara que se compromete a cumplir y que conoce los deberes y derechos reconocidos a los Tutores de Tesis doctorales de la Universidad de Valladolid de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid, el Código de buenas prácticas en investigación, la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Valladolid, la Carta Europea del Investigador, y el Protocolo de prevención e inhibición de acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.
* Declara que cumple los requisitos para poder ejercer la tutorización del doctorando que establece el RD 99/2011, modificado por el RD 195/2016.

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*El Coordinador:*

* En representación de la Comisión Académica del programa de doctorado, declara que el tutor y directores asignados cumplen los requisitos para poder ejercer las labores de supervisión y/o dirección de la tesis doctoral que establecen el RD 99/2011 (modificado por el RD 195/2016) y el Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid del 17 de febrero de 2014.

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este mensaje se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

1. Añadir más líneas en el caso de que haya más de un director. [↑](#footnote-ref-1)
2. Modificar el documento en el caso de que haya más de un director. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el caso de que la figura contractual no sea evaluable por tramos o sea un profesor de una universidad extranjera, deberá aportarse a la Comisión académica del Programa de doctorado un CV u otro documento acreditativo de poseer méritos equivalentes a un tramo de actividad investigadora. [↑](#footnote-ref-3)